



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014. SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 06 agosto 14 de 2014

ACUERDO N° 06

(Agosto 14 de 2014)

“Por el cual se modifica el artículo 28 del Acuerdo 004 del 25 de enero de 2006.”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 28 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006** expedido por el Consejo Superior Universitario, dispuso:

“Asignar en dos (2) créditos, el valor de la matrícula semestral, en los programas de postgrado que no estén incorporadas al sistema créditos académicos, cuando el estudiante ha concluido con las asignaturas del plan de estudios y se encuentren en proceso de desarrollo del trabajo de grado.”

Que en la actualidad los programas de postgrados de la Universidad están incorporados al sistema de créditos académicos, por tanto no se tiene previsto el valor de la matrícula que deben cancelar los estudiantes de postgrados de la Universidad cuando han terminado las asignaturas del plan de estudios y se disponen a la etapa de desarrollo del trabajo de grado como requisito para optar el respectivo título de grado.

Que en el **CONSEJO ACADÉMICO** realizado el 12 de agosto de 2014 fue presentado para conocimiento de los nuevos miembros del máximo organismo de dirección académica de la Universidad el Proyecto de Acuerdo modificatorio trabajado, considerado y avalado por esta corporación colegiada en la última sesión del año 2013, el cual fue socializado en la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario el día 11 de agosto de 2014, previo a la consideración en la plenaria del próximo Consejo Superior Universitario.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** en sesión del 14 de agosto de 2014, Acta 011, por decisión unánime aprobó modificar el artículo 28 del Acuerdo 004 del 25 de enero de 2006 del Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 28 del Acuerdo 004 del 25 de enero de 2006 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

“ARTICULO 28º .- Asignar en dos (2) créditos académicos, el valor de la matrícula semestral para los Proyectos Curriculares de Especialización de la Universidad, cuando el estudiante de especialización ha concluido con las asignaturas del plan de estudios y se encuentre en proceso de desarrollo del trabajo de grado.”

Z.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 06 agosto 14 de 2014

Asignar en cuatro (4) créditos académicos, el valor de la matrícula semestral, para los Proyectos Curriculares de Maestría de la Universidad, cuando el estudiante de maestría ha concluido con las asignaturas del plan de estudios y se encuentre en proceso de desarrollo del trabajo de grado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el artículo 28 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Ahvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Agosto-14- 2014